

## Peritaje antropológico en la comunidad indígena rarámuri de Pino Gordo, municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, México

Mtro. Augusto Urteaga Castro-Pozo

CENTRO INAH CHIHUAHUA

Como parte de las actividades del Proyecto regional Chihuahua, inscrito en el proyecto nacional *Etnografía de las regiones indígenas de México en el nuevo milenio*, a solicitud de diversas instituciones nos hemos abocado a la realización de peritajes antropológicos. El más reciente de ellos es el que preparamos sobre la comunidad rarámuri Pino Gordo, misma que vive actualmente una delicada situación provocada por la grave problemática agraria, forestal y cultural que aqueja al ejido en su conjunto. Con el propósito de coadyuvar a dar solución a tal problemática, la delegación estatal Chihuahua del Instituto Nacional Indigenista nos solicitó la elaboración de este peritaje antropológico del que presentamos el siguiente informe.

Prácticamente no existen antecedentes de peritajes antropológicos en México acerca de los derechos colectivos y comunitarios de los *pueblos indígenas*. Por tanto, no existen formatos o metodologías al respecto. Los denominamos *pueblos indígenas* ya que así son llamados en la actual Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, misma que, aparentemente, sigue los lineamientos jurídicos marcados en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), signado en el año de 1989 y convalidado por el Gobierno Federal y el Senado de los Estados Unidos Mexicanos. Esta situación convierte tales lineamientos jurídicos en Ley Suprema y Constitucional de la Nación en materia de reconocimiento de los derechos indígenas y tribales en países independientes, de acuerdo con el artículo 133 de nuestra Constitución Federal.

Pino Gordo, cuya cabecera es el rancho de Choreachi (de *Chorí*= resina de pinos y encinos), está ubicado frente a la urbe serrana de Guachochi, enfrente de la Barranca de La Sinforosa. Cuenta con aproximadamente 160 núcleos familiares, compactos y dispersos, esto es, de acuerdo con la forma normal de ordenamiento territorial *rarámuri-tarahumar*. Es, así, un centro demarcado comunitariamente, consensado y aceptado históricamente como la cabecera de un conjunto de ranchos y rancherías que, en este caso, constituyen, según documentos expedidos por la Secretaría de la Reforma Agraria, el Ejido de Pino Gordo, adscritos a la totalidad del *pueblo indígena* que se autoidentifica así. Es un centro ceremonial compuesto por los ranchos, rancherías y parajes comprendidos dentro de ese pueblo.

Debemos anotar que la noción de *pueblo indígena* comprende a todos los habitantes de esas rancherías y parajes que asisten y participan en las juntas dominicales comunitarias (realizadas en Choreachi) y que incluyen a las autoridades de Tuáripa (poblado que, por cierto, pertenece a otra demarcación territorial); tales autoridades participan cultural y regularmente en esas *juntas*, como en las de Baborigame, en donde se ventilan públicamente todos los aspectos del orden social que pudieran haberse prestado a confusión. El *siriame* o gobernador tradicional es quien reconoce e identifica a quienes viven en el territorio indígena de Pino Gordo, auxiliado siempre por el *mayora* o *mayoli* (quien es el funcionario encargado de los niños y niñas desde su nacimiento, siguiendo



• Sexto concurso de fotografía / 1986  
Colectivo Tlacuilos (Elsa Medina), *sin título*



• Sexto concurso de fotografía / 1986  
Mario L. Merino Rodríguez, *sin título*



• Sexto concurso de fotografía / 1986  
Guillermo Shelley, *sin título*

siempre una tradición comunitaria que consiste en un cúmulo —no conocido por nuestra tradición y cultura pro-occidentalista— de conocimientos sobre el llamado uso y costumbre). Se agregaría aquí la necesaria internalización o aprendizaje de la marginalidad y la pobreza de quienes tuvieron que vivir “*sumisos*” históricamente desde la conquista y colonización en la sierra Tarahumara.

El centro del *pueblo* (Choreachi), ubicado en el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, está normalmente “deshabitado”. Allí no existe clínica ni bandera mexicana, tampoco iglesia de ninguna Misión. Esta comunidad indígena aceptó introducir una escuela por decisión propia y por el trabajo de hombres y mujeres, para construirla físicamente hace un poco más de tres años. Sólo tiene un maestro para un universo de aproximadamente 100 a 140 niñas y niños.

Como está consignado en muchas fuentes, Pino Gordo es un pueblo tarahumar indígena *gentil o cimarrón*. Desde hace ya varios siglos y cuando los misioneros jesuitas intentaron evangelizar esa región de la Sierra, es decir, bautizar a los considerados infieles, los habitantes de Pino Gordo —como en muchos otros lugares de la Sierra Tarahumara— no lo permitieron, ya que concluyeron que ésta no era una práctica cultural apropiada para ellos. Es decir, son *no bautizados*, lo que significa que son *no pagóutame* (bautizados), pero comparten con los demás rarámuri y con los otros pueblos indígenas de la Tarahumara una cultura general, y ellos son considerados por esos otros pueblos como los más “originales” y a quienes deben emular, precisamente por su capacidad de resistencia y conservación de las costumbres de los tarahumares.

Las ceremonias o rituales de *curación* para los niños y las niñas son realizados por un médico tradicional especializado en ellos, y que implica la adopción —por parte de los niños y de las niñas— del ser indígena tarahumar y del ser individuos independientes. Estos rituales significan, también, que los tarahumares adquieren otro nombre, dictaminado por el funcionario *ad hoc*, muy distinto al de su nacimiento; es decir, todos los tarahumares reconocidos comunitaria y socialmente tienen, de partida, dos nombres, dos formas de llamarse a sí mismos. Por cierto, las *parteras* pueden dar fe de esta situación y de quién es madre de quién.

Los habitantes de Pino Gordo se oponen a la idea de explotar comercialmente su bosque y su entorno natural por cuestiones culturales y por su sistema de creencias, ya que el bosque tiene una valorización sagrada. Nunca lo han explotado, salvo para fines específicos y propios: hacer sus casas, tender cercos,

construir los corrales de las chivas que van a fertilizar sus campos de labor agrícola, recolectar la fauna y flora que allí se encuentra y permitirle a sus propios médicos reproducir un sistema terapéutico, también propio, que *siempre* les ha permitido hacer frente a la inasistencia de salud de las instituciones de gobierno correspondientes. En este aspecto es importante mencionar a las *parteras* indígenas, quienes reciben en sus manos a los y a las futuras rarámuri. No sabemos si las instituciones que trabajan en el medio indígena tarahumar hayan tomado tan directa opinión.

Cincuenta personas solicitaron dotación agraria en el año de 1934 y sólo hasta noviembre de 1961 (29 años después), las autoridades emitieron un fallo favorable dotándolos de tres mil hectáreas, aunque la dotación oficial se realizó hasta 1967. En esa ocasión, la mayoría de los originales peticionarios ya había fallecido por lo que sus sucesores exigieron la ampliación censal correspondiente y lograron, además, otras 11 412 hectáreas de superficie ejidal.

Según su concepción, principalmente de los *owiruame* (los médicos indígenas), la tierra les fue dotada por el Niño Jesús (quien al crecer se llama hoy *Sucrsto*), por Benito Juárez y por la Reforma Agraria. Esto coincide con los relatos originales y míticos de los tarahumares en toda la Sierra. Ellos se consideran los depositarios de los recursos naturales en los que habitan por un mandato divino. Según su concepción cultural, están totalmente convencidos de que su misión en la tierra es conservar el equilibrio entre el mundo de arriba y el mundo de abajo, además de preservar sus bordes o límites para que no exista una erosión que cause un desastre ecológico o “que la tierra se deshaga o desbarre”.

Mantener el bosque les permite seguir siendo rarámuri, que se preserven los ojos de agua (manantiales) y arroyos, así como se mantenga la humedad necesaria para que los arroyos, los ojos de agua y la lluvia sean constantes y se permita la alimentación, el trabajo, la manutención de los campos de cultivo y la elaboración de *tesgüino* (*batari/sowí*) para trabajar juntos y contentar a Dios (Onoruáme), y celebrar las fiestas necesarias.

También consideran que el bosque no está separado del cielo y de los astros. Esto permite a sus médicos tradicionales curarlos utilizando la fauna y la flora propia de su lugar. El bosque es clasificado al igual que el cielo, *okéachi siyoname*, es decir verde-azul, que significa una continuidad espacial, verbal y de movimiento. Como ya se mencionó, el bosque alberga una flora y una fauna estrictamente necesarias para su alimen-





• Sexto concurso de fotografía / 1986  
Daniel Daza Gómez, *sin título*

tación básica (recolección estacional de la biodiversidad). Por lo demás, la Ley Forestal no permite, en tanto existan problemas agrarios y de linderos ejidales, autorizar ninguna explotación del recurso forestal, en este caso del ejido mencionado.

En los *ranchos*, *rancherías* y *parajes*, en donde habitan en conjunto los habitantes del *pueblo* llamado Pino Gordo (aproximadamente 160 familias cuyo monto demográfico es todavía un enigma), suelen llamarse y apellidarse de acuerdo con su conveniencia, con los rituales de iniciación ya mencionados, el lugar de su residencia y, como en toda la Sierra Tarahumara, es frecuente el cambio e intercambio múltiple de nombres y de apellidos, adoptar otros como los de políticos —tanto nacionales como internacionales—, cantantes famosos o de héroes culturales propios como los corredores de bola, bailarines, músicos, etcétera. Por ello es curioso observar que la “lista” de beneficiarios originales por la Reforma Agraria en 1967 haya sido presentada, hoy, exactamente igual a las originales de 1934 y de 1961 por un grupo dirigido por Raúl Aguirre (el Comisariado Ejidal actualmente reconocido por la Procuraduría Agraria) y que está siendo auspiciado por un movimiento político autodenominado “El Barzón”.

Hay que agregar, para que quede claro, que los nombres (o sea los toponimios y locativos que en lengua indígena son mencionados sobre los lugares a los cuales se refieren) no necesariamente coinciden con sus lugares reales de origen, y la forma en que ellos los denominan en su lengua.

Es necesario tomar en cuenta estas consideraciones y las declaraciones de los tarahumares realizadas en el Ejido Pino Gordo, a partir de la aplicación de más de 30 entrevistas en las que asentaron haber allí desde siempre, haber conocido a sus abuelos y haber construido sus propios terrenos de labor agrícola en un territorio erosionado que no les permite prácticamente más de tres años de cultivo en él. Además, hay que considerar la ancestral movilidad poblacional —también típica de los tarahumares—, las migraciones estacionales hacia Sinaloa y Sonora en busca de salarios mínimos para el sustento de sus familias, y también el que cada familia cuenta con pequeñas parcelas en diversos lugares del ejido (tanto en la cumbre como en las laderas y la profundidad de la barranca) que son propiedad tanto del hombre como de la mujer, ya que el sistema de herencia es individual.

De esta manera, se considera necesario que la autoridad competente tome en cuenta los valores culturales de este pueblo indígena, respete sus derechos, tal y como lo recomiendan la Constitución Federal (art.

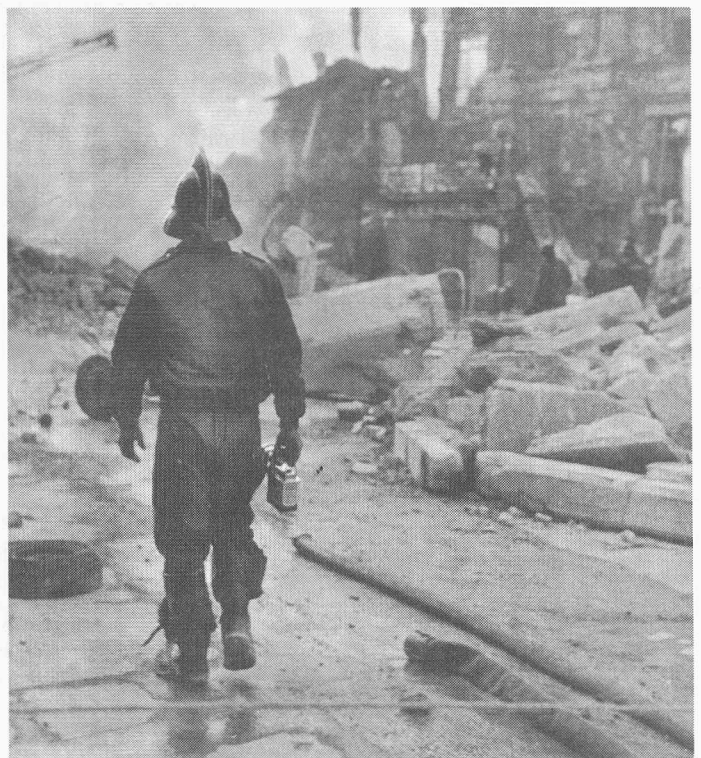
4to.), la Constitución del Estado de Chihuahua, la Declaración de los Derechos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), signados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, además de las leyes que en materia forestal, agraria (incluido el Registro Agrario Nacional), penal y judicial correspondan.

Chihuahua, Chih., octubre de 1999.

#### ANEXO:

#### Lista de Ranchos, Rancherías del Pueblo-Ejido de Pino Gordo (sin incluir todos los parajes):

Choreachi, pueblo cabecera o cabezal; Napuchi; Basigochi; Coyachi; Buena Vista; Sitánachi; Sicochi; Sahuárare; Cordón Largo; El Terrero; Cordón El Manzano; Cumbre del Durazno; Sicorichi; Los Flacos; Mesa Rayabo; Cieneguita; Álamo; Rosánachi; Rancho Pelón; Chimórare; Carnero; Ocórare; Mesa El Durazno; Chihuite; Uizaroachi; El Rincón; El Capulín; Pino Seco; Rancho Chinaca; Murachochi; Mesa de la Sal; La Cueva; Rancho Los Faldeos; Cerro Paloma; Parralito; Tierra Blanca; Arroyo de la Rata; La Mesita; Los Alizos.



• Sexto concurso de fotografía / 1986  
Colectivo Tlacuilos ( Marco A. Castro), *sin título*